



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3132

TEMUCO,

06 NOV. 2020

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 23 de octubre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LATITUD SUR CONSULTORES, RUT N° 76.532.134-4**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato, denominado: "Servicio Profesional Especializado para el desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" celebrado por escritura privada de fecha 23 de octubre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 5.500.000.- exento de I.V.A, por los 2 productos contratados, conforme lo establecido en el artículo cuarto de la escritura referida.

3. El término de ejecución de los servicios será de 90 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cn

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Planificación

Contratista

Oficina de Partes



RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)



Mora. 2135662



**CONTRATO "SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL
DESARROLLO DEL DISEÑO DE ARQUITECTURA ESPACIO LOS
ARTESANOS"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LATITUD SUR CONSULTORES SpA

En Temuco, a 23 de Octubre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **LATITUD SUR CONSULTORES SpA**, en adelante "La Consultora", rol único tributario número **76.532.134-4**, representada por **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO**, chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle General Carrera número 350, Oficina 808, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 529 de fecha 01 de septiembre del año 2020, conforme lo faculta el artículo diez número siete, letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento", se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia y la contratación directa con **LATITUD SUR CONSULTORES SpA** para prestar servicios profesionales especializados para el diseño de arquitectura espacio Los Artesanos. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

2130973



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a Latitud Sur Consultores SpA, cuyo representante legal acepta, el diseño de arquitectura espacio Los Artesanos, el cual contempla la ejecución de 2 productos conforme lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 315-2020.

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a el Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 315-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora por los servicios contratados, será la suma única y total de \$5.500.000, exenta de impuestos, por los 2 productos contratados, teniendo el primer producto la suma de \$3.500.000, exenta de impuestos y el segundo producto la suma de \$2.000.000, exenta de impuestos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara los documentos presentados por la Consultora debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobado el servicio originado por la orden de compra y con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.

SEXTA: El plazo de la consultoría será de noventa días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

SÉPTIMA: El incumplimiento de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 17 de los Términos Técnicos de Referencia, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

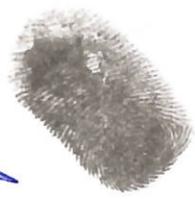


NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO**, para representar a **LATITUD SUR CONSULTOTES SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, Código de Verificación CReCIy0MyJRD, emitido con fecha 23 de octubre del año 2020, por el Registro de Empresas y Sociedades.

DÉCIMA PRIMERA: Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Consultora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO
En Rep. LATITUD SUR CONSULTORES SpA

MRA/cdf